



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 – 2025 - MPS/A

Sandia, 18 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA;

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 190–2024–MPS/A, en donde se aprobó la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994, el informe N° 167–2025–MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WWCP/R, en donde el Residente de Proyecto presenta el Expediente Técnico Modificado N° 01 del proyecto, el memorándum N° 064–2025–MPS/OSLI/PIP.PALTO/JCCC/SP, en el cual el Supervisor de Proyecto aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 del proyecto, el informe N° 169–2025–MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WWCP/R el Residente de Proyecto remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Expediente Técnico Modificado N° 01 del proyecto, el informe N° 0353-2025-MPS/SGDEL/APV, en donde el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local otorga la conformidad al expediente técnico modificado N° 01, el informe N° 274-2025-MPS/OSLI/GLMS, en donde el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones otorga opinión favorable a la aprobación del expediente técnico modificado N° 01, la Opinión Legal N° 221-2025/MPS-AJ, en el cual el asesor legal otorga opinión favorable a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 20° inciso 17 y 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga facultades al Alcalde para designar, cesar, nombrar, contratar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que conforme al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana", concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, conforme al artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de Descentralización;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, conforme lo establece la Directiva N° 005 – 2019 – MPS/SGIDUR, "Directiva para la ejecución de obras públicas por administración directa" de la Municipalidad Provincial de Sandia" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 391 – 2019 – MPS/GM, en su numeral 7.12.2 referente a las Modificaciones al Expediente Técnico/Estudio Definitivo, señala que, "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución". En tal sentido, la Modificación Presupuestal al presente Expediente Técnico, se sustenta en las siguientes causas:

- Adicional por Mayores Metrados.** - Que, está referido a actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades.
- Deductivo por Menores Metrados.** - Que, está referido a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 190-2024-MPS/A de fecha 17 de junio del 2024, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994, con un presupuesto total de S/ 4'985,176.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) meses, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante el informe N° 167-2025-MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WWCP/R, de fecha 18 de mayo del 2025, el Residente de Proyecto presenta al Supervisor de Proyecto el Expediente Técnico Modificado N° 01 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994, para su opinión y aprobación.

Que mediante el memorándum N° 064-2025-MPS/OSLI/PIP.PALTO/JCCC/SP y el informe N° 014-2025-MPS/OSLI/PY.PALTO/SP/JCCC, de fecha 25 de mayo del 2025, el Supervisor de Proyecto aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994;

Que, mediante el informe N° 169-2025-MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WWCP/R, de fecha 28 de mayo del 2025, el Residente de Proyecto remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Expediente Técnico Modificado N° 01 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994, para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante el informe N° 0353-2025-MPS/SGDEL/APV, de fecha 13 de junio del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, remite la conformidad del Expediente Técnico Modificado N° 01 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994 y solicita su revisión previa a su aprobación;

Que, mediante el informe N° 274-2025-MPS/OSLI/GLMS de fecha 18 de junio del 2025 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la municipalidad provincial de Sandia, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, que incluye un ADICIONAL N° 01 (por mayores metrados) y un DEDUCTIVO N° 01 (por menores metrados), con la finalidad de garantizar la culminación de la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994, sin generar ampliación presupuestal, ni de plazo, quedando con un presupuesto total de S/ 4'985,176.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y un plazo de ejecución total de TREINTA Y SEIS (36) meses; establece la modificación presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente:

Resumen de Modificación Presupuestal N° 01

DESCRIPCIÓN	EXP. TÉC. APROBADO (S/)	ADIC. N° 01 (S/)	DEDUC. N° 01 (S/)	PRESUPUESTO MODIFICADO
(A) COSTO DIRECTO	4,458,892.00	72,067.00	72,079.00	4,458,880.00
COMP - 01: ADECUADO USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN	3,673,537.00	59,973.00	0.00	3,733,510.00
COMP - 02: EFICIENTE TRATAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN	506,576.00	12,094.00	0.00	518,670.00
COMP - 03: ADECUADO NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	7,340.00	0.00	78.00	7,262.00
COMP - 04: COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO AL MERCADO	271,439.00	0.00	72,001.00	199,438.00
(B) COSTOS INDIRECTOS	526,284.00	10,944.00	10,932.00	526,296.00
GASTOS GENERALES	268,044.00	0.00	10,932.00	257,112.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO	38,000.00	0.00	0.00	38,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	210,240.00	10,944.00	0.00	221,184.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (A) + (B)	4,985,176.00	0.00	0.00	4,985,176.00
PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO A DEVIDA	4,947,176.00	0.00	0.00	4,947,176.00
COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD EJECUTORA	38,000.00	0.00	0.00	38,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	4,985,176.00	0.00	0.00	4,985,176.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Sandia

Que, mediante la opinión legal N° 221-2025/MPS-AJ de fecha 18 de junio del 2025, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia emite opinión favorable a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por adicional N° 01 y deductivo N° 01 de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, con la finalidad de garantizar la culminación de la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2628994, sin generar ampliación presupuestal, ni de plazo, quedando con un presupuesto total de S/ 4'985,176.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) y un plazo de ejecución total de treinta y seis (36) meses, según el siguiente detalle:

Estructura del Presupuesto de Expediente Técnico Modificado N° 01

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)	AÑO 01 (S/)	AÑO 02 (S/)	AÑO 03 (S/)
(A) COSTO DIRECTO	4,458,880.00	1,453,432.00	2,335,860.00	669,588.00
COMP - 01: ADECUADO USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN	3,733,510.00	1,410,459.00	1,979,293.00	343,758.00
COMP - 02: EFICIENTE TRATAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN	518,670.00	5,316.00	211,878.00	301,476.00
COMP - 03: ADECUADO NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	7,262.00	996.00	394.00	5,872.00
COMP - 04: COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO AL MERCADO	199,438.00	36,661.00	144,295.00	18,482.00
(B) COSTOS INDIRECTOS	526,296.00	197,432.00	159,432.00	169,432.00
GASTOS GENERALES 5.77% CD	257,112.00	85,704.00	85,704.00	85,704.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO 0.85% CD	38,000.00	38,000.00	0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.96% CD	221,184.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0.22% CD	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (A) + (B)	4,985,176.00	1,650,864.00	2,495,292.00	839,020.00
PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO A DEVIDA	4,947,176.00	1,612,864.00	2,495,292.00	839,020.00
COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD EJECUTORA	38,000.00	38,000.00	0.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	4,985,176.00	1,650,864.00	2,495,292.00	839,020.00

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Municipalidad Provincial de Sandia, asumió el presupuesto de cofinanciamiento por el monto de **S/. 38,000.00 (Treinta y ocho mil soles)** en el año 01 de ejecución, para la elaboración del expediente técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en las Nueve Comunidades del Distrito de Sandia de la Provincia de Sandia del Departamento de Puno", identificado con Código Único de Inversión N° 2628994.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas de la municipalidad provincial de Sandia, el cumplimiento e implementación de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutorio al servidor designado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE